
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCION N°	
94	/023

Montevideo, 09 de mayo de 2023.

VISTO: la Resolución N° 29/023 de la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (ITR SO), con fecha 6 de marzo de 2023.

RESULTANDO: **I)** que en virtud de la misma, se dispuso adjudicar al proveedor MARQUEZ RODRIGUEZ NELSON JESUS - RUT 160140440011 la Concesión N° 2/2022, convocada para la “*Concesión del servicio de cantina en el edificio del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (Fray Bentos)*”;

II) que dicha resolución le fue notificada al proveedor el mismo día de su dictado.

III) que de lo informado por el Área de Compras en memorándum de fecha 16 de marzo de 2023, surge que el proveedor ha comunicado con fecha 15 de marzo que no cumplirá con la adjudicación, en cuanto: a) la lista de empleados a desempeñarse en esa oportunidad ya no estaba disponible, y b) que el plazo de mantenimiento de oferta por 150 días, se encontraba vencido;

IV) que asimismo, en dicho memorándum, el Área de Compras solicita: i) dar cierre al procedimiento CO 02/2022 ii) comenzar un nuevo llamado de interés, rescindiendo por incumplimiento el contrato y iii) sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que se deban realizar al proveedor.

CONSIDERANDO: **I)** que posteriormente a lo informado por el Área de Compras, recayó informe jurídico con fecha 24 de marzo de 2023, el cual considera que:

- a. El contrato se perfeccionó al notificarse la resolución de adjudicación (6 de marzo de 2023);
- b. La propuesta del oferente se encontraba vigente al momento de la notificación, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de Llamado;

c. En consecuencia, están dados los supuestos para proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario;

d. Corresponde, previo al dictado de la resolución de rescisión del contrato y su inscripción en RUPE, darle vista al proveedor del presente informe, por el plazo de diez días hábiles;

II) que en cumplimiento de la sugerencia formulada por el Área Legal, con fecha 10 de abril de 2023 se confirió vista de dicho informe al proveedor, quien no compareció a evacuar la misma;

III) que en consecuencia, corresponde atender a las recomendaciones recogidas en el informe precedentes y en su mérito, rescindir el contrato de concesión, disponiendo la revocación de la resolución N°29/023;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigió la Concesión N° 2/2022;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

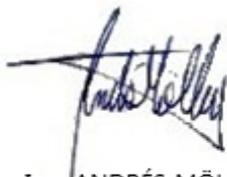
RESUELVE:

1°. Revocar la resolución N° 29/023 de fecha 6 de marzo de 2023, rescindiendo el contrato de concesión para el servicio de cantina en el edificio del Instituto Tecnológico Regional Suroeste (Fray Bentos).

2°. Encargar al Área de Compras la conducción de un nuevo llamado.

3°. Registrar la rescisión por incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez que la presente resolución adquiera firmeza.

4°. Notifíquese al proveedor y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica